



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-440
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGIE TATIANA LUCUERO LEBRO
DEMANDADO:	JEFFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO

Mediante providencia del pasado 19 de octubre se designó como curador ad-litem del demandado al abogado NICOLAS HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Esta designación fue remitida al correo electrónico Nico_0704@hotmail.com, sin embargo al verificar la información del designado, se establece que el mismo es poseedor de licencia temporal y no tiene correo electrónico registrado. Aunado a lo anterior, no se tiene constancia electrónica de la entrega de la designación.

Por lo anterior, se releva de dicha designación, nombrándose al abogado JHON JAIRO PELAEZ RODRIGUEZ para que ejerza la defensa del demandado JEFFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO¹ y a quien se correrá traslado de la demanda.

En consecuencia, por secretaria comuníquese por el medio más expedito este nombramiento al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ jjabogadossas@gmail.com